

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Almería y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de noviembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

DNI	Nombre	Apellidos
18112572A	Magdalena Pilar	Andrés Romero
45588393R	Marta	Aparicio Borrachero
45588427N	Mónica	Hernández López
34859712S	Matilde	López Grancha
23261655F	Susana	Pérez García
34864452V	María	Salinas Navarro
34865190L	Joaquín F.	Sánchez Lara

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 166/2002 (PD. 4560/2003).

NIG: 2906742C20020004622.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 166/2002. Negociado: MM.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Andrés L. Florido Florido y José Manuel Naises Jiménez.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas y Rafael Rosa Cañadas.

Contra: Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proced. ordinario (N) 166/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Andrés L. Florido Florido y José Manuel Naises Jiménez contra Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L., sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil tres.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de proced. ordinario (N) 166/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Andrés L. Florido Florido y José Manuel Naises Jiménez con Procurador don Rafael Rosa Cañadas y Rafael Rosa Cañadas y Letrado/a; y de otra como demandado Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L., sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés L. Florido Florido y don José Manuel Naises Jiménez, representados por don Rafael Rosas Cañadas, y asistidos por don Antonio Sánchez-Toril y Rivera, contra Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada para que de forma conjunta y solidaria abone a la actora la cantidad de 1.200.000 ptas. ó 7.212,15 euros cada uno de los actores, junto con los intereses legales contenidos en la presente resolución, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

E/Firmado y rubricado, doña Enriqueta Alonso Russi.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sano Dist, S.L., Novo Dist, S.L. y Royal Dynasty, S.L., extiendo y firmo la presente, en Málaga, a 24 de noviembre de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 765/2001. (PD. 4569/2003).

Número de Identificación General: 2906742C2001002 0100.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 765/2001.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia núm. Diez de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 765/2001.

Parte demandante: Don Manuel Gaitán Rivas y don José Antonio Gaitán Muñoz.

Parte demandada: Finver, S.A.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal en su Encabezamiento y Fallo es el siguiente: